



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°658
Dto. de Promulgación N°026 – 30/12/2.003

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 527/2000 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Dispónese que la designación recaerá por el período 3 de abril de 2000 al 3 de abril de 2004”.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá a sus efectos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 24 de diciembre de 2.003.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas